

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADEMICA, CIENTÍFICA Y TECNÓLOGICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD PÚBLICA” REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR LA LICDA. MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDA POR EL MTRO. GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y LA MTRA. SILVIA SANDOVAL MENDOZA COMO ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE REPRESENTACIÓN GUBERNAMENTAL EN LOS MUNICIPIOS (COREGMUN), Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNÓLOGICA DE MANZANILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UTEM" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RAMÓN ÁNGEL NÚÑEZ DE LA MORA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAÚSULAS:**

## **ANTECEDENTES**

### **1.- DECLARA “LA ENTIDAD PÚBLICA”**

**1.1** Conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 25, fracción I, y 26 del Código Civil Federal; 25, fracción I, y 26 del Código Civil para el Estado de Colima, es una Entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

**1.2.** Por su parte el Estado de Colima se encuentra representado por la **Mtra. Indira Vizcaíno Silva**, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, la cual se encuentra acreditado mediante Decreto No. 479, publicado el 19 de julio de 2021, en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” mediante el cual, se expide el Bando Solemne por el que se da a conocer que, de acuerdo con la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Colima, el día 15 de julio de 2021, es Gobernadora Electa para el período comprendido del 01 de noviembre del año 2021 al 31 de octubre de 2027 y quien de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, tiene la facultad originaria para ejercer directamente cualquier atribución que los ordenamientos jurídicos prevean para las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el párrafo anterior, corresponde a las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, quienes para el más eficaz y expedito cumplimiento de sus funciones podrán delegar en el personal subalterno a su cargo cualquiera de sus atribuciones o facultades, excepto aquéllas que por disposición de la ley o del reglamento interior respectivo, según corresponda, sean indelegables.

**1.3.** En la Ley Orgánica en comento se contempla las dependencias que forman parte de la Administración Pública centralizada, entre las cuales figura la Secretaría General de Gobierno, cuyas funciones y atribuciones de la persona titular de dicha dependencia, se encuentran establecidas en el artículo 33, y que para este apartado se hace necesario mencionar sus fracciones I y II que establecen lo siguiente:

**I.** Conducir la política interna del Estado y las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás poderes del Estado, con los poderes de la Unión, con los poderes de las entidades federativas, con los órganos constitucionales autónomos del ámbito nacional y local, con los municipios, con los partidos políticos, con los agentes consulares, con entes privados o sociales ya sean nacionales o extranjeros y con las organizaciones de la sociedad civil;

**II.** Coordinar, por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo, a las y los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado para garantizar el cumplimiento de las órdenes y acuerdos de la Gobernadora o Gobernador del Estado;

**1.4** Que la **Secretaría General de Gobierno** puede ejercer sus atribuciones y funciones por conducto de sus unidades administrativas que se mencionan en su Reglamento Interior que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 30 de abril de 2022, para ello dicha ordenanza menciona en su artículo 19 numeral 2, fracciones II, XII, XXII, XXV, que la Dirección General de Gobierno, además de tener atribuciones para representar a la Secretaria General de Gobierno, será el conducto por el que la Secretaría ejerza las funciones de coordinación y supervisión de las funciones de las Unidades Administrativas y de aquellas entidades sectorizadas que le sean encomendadas por la persona titular de la Secretaría, para lo cual en el Título primero, capítulo II la estructura orgánica e integración de la Secretaria, se instituye que la Coordinación de Representación Gubernamental en los Municipios, en adelante COREGMUN, la cual tiene como objetivo principal: planear, Organizar y Dirigir la realización de programas y acciones para el Desarrollo Integral de los Municipios, dentro de un marco que propicie la modernización y avance de la democracia, mediante la concentración y participación social, la cual además de ser una unidad administrativa de la Secretaria General de Gobierno, se encuentra, directamente sectorizada a la Dirección General de Gobierno, cuyo objetivo y atribuciones están definidas en el artículo 29 del multicitado reglamento.

**1.5.** Que la **Licda. Ma Guadalupe Solís Ramírez**, es quien tiene el carácter de **Secretaria General de Gobierno**, cuyo nombramiento le fue expedido con fecha 1 de noviembre de 2021, por la Gobernadora del Estado de Colima, **Mtra. Indira Vizcaíno Silva**, y que, con las atribuciones y facultades con que cuenta comparece conjuntamente con el Director General de Gobierno y la encargada de la Coordinación de Representación Gubernamental en los Municipios, a celebrar el presente instrumento.

El **Mtro. Guillermo de Jesús Navarrete Zamora** tiene el carácter de **Director General de Gobierno**, de la Secretaría General de Gobierno, acreditando su personalidad con su nombramiento expedido por la titular del poder ejecutivo a cargo de la **Mtra. Indira Vizcaíno Silva**.

Por su parte la **Mtra. Silvia Sandoval Mendoza**, es la encargada del despacho de la Coordinación de Representación Gubernamental en los Municipios como Unidad Administrativa de la Secretaría

General de Gobierno, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

1.6 Para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en 3er. Anillo Periférico esq. Ejército Mexicano #0, Col. El Diezmo, Edificio A, Complejo Administrativo, Primer Piso, Ala izquierda.

2.- De **“LA UTEM” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL** que:

2.1.- Es una institución de Educación Superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para adquirir y administrar bienes, y autonomía de gestión, donde se ratifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Nueva Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Manzanillo de fecha 13 de diciembre del año 2014, publicada en el Periódico Oficial de “EL ESTADO DE COLIMA”.

2.2.- Que en este acto se acredita su personalidad jurídica con nombramiento de Rector, suscrito por la Maestra Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, acorde a lo establecido en el artículo 21 de la Nueva Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, de fecha 13 de diciembre del año 2014.

2.3.- Que el Rector, **DR. RAMÓN ÁNGEL NÚÑEZ DE LA MORA**, cuenta con personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio, con fundamento en el artículo 21 fracciones XIII, XXIV y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnología de Manzanillo, podrá celebrar con aprobación del Consejo Directivo, convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, con instituciones y organismos del sector público social y privado nacional y extranjero, para la ejecución de acciones en materia educativa.

2.4.- Se señala como domicilio legal el ubicado en Camino Hacia las Humedales s/n, Colonia Salagua en Manzanillo, Colima, C.P. 28869. Asimismo, como dirección de correo electrónico el siguiente: [rector@utem.edu.mx](mailto:rector@utem.edu.mx).

## DECLARACIONES

3.- Declaran **“LAS PARTES”** que:

3.1. Que el presente convenio marco de colaboración, se regirá por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

3.2. Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Colaboración sin que exista dolo, mala fe, violencia, error ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

3.3. Que las partes comparten el propósito de promover la educación cívica, la formación ciudadana, la cultura democrática y la participación social.

**3.4.** Manifiestan su voluntad en aceptar, dentro del ámbito de sus competencias, los acuerdos, compromisos u obligaciones derivadas de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

**3.5** Están de acuerdo en que, en la ejecución del objeto de este instrumento jurídico, no existirá lucro o contraprestación económica en beneficio de alguna de **“LAS PARTES”**.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”**, están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previsto en las siguientes:

## CLAÚSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** - Considerando que **“LA UTEM”** ha sido reconocida por el Instituto Nacional para el Federalismo de Desarrollo Municipal, como unidad verificadora nacional; el presente convenio tiene por objeto reconocer tal calidad.

**SEGUNDA.** - Se ofrecerá por ambas partes la capacitación a los municipios que formalmente lo soliciten para que estén en condición de aplicar la metodología conocida como **“Guía Consultiva de Desarrollo Municipal”**.

**TERCERA.** - Se apoyará por ambas partes la realización de proyectos y acciones derivadas de los autodiagnósticos municipales.

**CUARTA.** - Ambos organismos acuerdan vincularse con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobernación en lo conducente para la aplicación adecuada de la **“Guía Consultiva de Desarrollo Municipal”**.

**QUINTA. - COMPROMISOS DE “LA COORDINACIÓN”.** - Para el debido cumplimiento del presente acuerdo **“LA ENTIDAD PÚBLICA”** se compromete a:

- a) Respetar íntegramente la Ley Orgánica de **“LA UTEM”**.
- b) Propiciar la capacitación especializada de los verificadores.
- c) Apoyar y conducir la realización de los autodiagnósticos de los municipios del Estado.
- d) Con base en los autodiagnósticos proponer a **“LA UTEM”** la realización de talleres, foros, seminarios o cursos de capacitación.
- e) Documentar el proceso de implementación, desarrollo, evaluación, seguimiento y resultados obtenidos de la **“Guía Consultiva de Desarrollo Municipal”** y los apoyos derivados.
- f) Designar un responsable de los proyectos y acciones que se derivan del presente Acuerdo.

**SEXTA. - COMPROMISOS DE “LA UTEM”.** - Para el debido cumplimiento del presente instrumento **“LA UTEM”** se compromete a:

- a) Seleccionar los maestros, alumnos y administrativos que participarán en el desarrollo de la **“Guía Consultiva de Desarrollo Municipal”**.

- b) Proporcionar la información necesaria para llevar a cabo la implementación, desarrollo y su seguimiento.
- c) Formular periódicamente reportes de avances y/o problemáticas detectadas.
- d) Nombrar los enlaces internos necesarios para el desarrollo del sistema.

**SEPTIMA. - APOYO, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN.** - “LA UTEM” proporcionará, de conformidad con su capacitación humana y técnica, el apoyo, asesoría y capacitación que le solicite “LA ENTIDAD PÚBLICA” para la formulación y ejecución de los proyectos y acciones a efecto de lograr, íntegra y conjuntamente, un Desarrollo Institucional Municipal, y su mejora continua. Los gastos que genere cada acción serán convenidos entre “LA ENTIDAD PÚBLICA” y “LA UTEM”.

**OCTAVA. - REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.** - Para dar continuidad, seguimiento y vigilancia de cumplimiento a lo estipulado en el presente acuerdo, las partes designan a las siguientes personas, pudiendo ser sustituidas, conjunta o separadamente.

“LA ENTIDAD PÚBLICA” designa a la Mtra. Silvia Sandoval Mendoza, como enlace y encargada de la Coordinación de Representación Gubernamental en los Municipios.

“LA UTEM” designa a la Lic. Emmy Nayeli Guillén Márquez, como enlace de la Universidad Tecnológica de Manzanillo como unidad verificadora nacional.

**NOVENA.- PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL** – Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las “PARTES”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. Las “PARTES” podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

#### **DECIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Ninguna de las “PARTES” podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

**DECIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de las partes para la instrumentación, ejecución y operación del presente acuerdo continuará bajo la dirección y dependencia de las partes a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegará a suscitarse.

## DECIMA SEGUNDA. - VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por las **"PARTES"** y tendrá una **vigencia al 31 de octubre de 2027**, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, si las **"PARTES"** así lo desean, y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

## DECIMA TERCERA. - MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las **"PARTES"**, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA. - TRANSPARENCIA.** **"LAS PARTES"** se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Colima y demás disposiciones que resulten aplicables.

**DÉCIMA QUINTA. - COMUNICACIONES.** - Las comunicaciones y/o notificaciones de tipo general, administrativo y académico, producto de este convenio, **"LAS PARTES"** designarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin perjuicio de que se establezcan comisiones conjuntas cuando la naturaleza de las acciones así lo amerite, a quienes serán sus representantes institucionales, quedando de la siguiente manera: -

- Por **"LA ENTIDAD PÚBLICA"** a la encargada de la Coordinación de Representación Gubernamental en los Municipios, la **Mtra. Silvia Sandoval Mendoza** señalando como su domicilio; 3er. Anillo Periférico esq. Ejercito Mexicano #0, Col. El Diezmo, Edificio A, Complejo Administrativo, Primer Piso, Ala izquierda. Teléfono: 312 316 2000 ext. 27870 y 27871  
Correo electrónico institucional. [cedemuncol@hotmail.com](mailto:cedemuncol@hotmail.com) y [cedemunadmon@gmail.com](mailto:cedemunadmon@gmail.com)
- Por **"LA UTEM"** a la jefa del Departamento de Investigación, la **Licda. en Derecho Emmy Nayeli Guillén Márquez** señalando como su domicilio; Camino Hacia Las Humedades s/n, Salagua, Manzanillo, Colima. Teléfono 314 331 4450 y 314 331 4457.  
Correo electrónico institucional: [eguillen@utmanzanillo.edu.mx](mailto:eguillen@utmanzanillo.edu.mx) y [rector@utem.edu.mx](mailto:rector@utem.edu.mx)

**DÉCIMA SEXTA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe y de su deseo de colaboración, por lo que realizarán todas y cada una de las acciones pertenecientes para su debido cumplimiento.

En caso de dudas o controversias relacionadas a la interpretación del presente acuerdo y de ser necesario, las partes acuerdan someterse al arbitraje a fin de dirimir diferencias, dicho arbitraje estará a cargo de quien designen las partes de conformidad.

Leído que fue el presente convenio marco y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman al calce y al margen para debida constancia en la ciudad de Colima, Colima., a los 11 días del mes de octubre del 2022, haciéndose constar que del mismo se elaboraron TRES ejemplares originales, quedando uno para cada parte.

POR "LA ENTIDAD PÚBLICA"



SECRETARIA GENERAL  
DE GOBIERNO

**LICDA. MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ**  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**MTRO. GUILLERMO DE J. NAVARRETE ZAMORA**  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

**MTRA. SILVIA SANDOVAL MENDOZA**  
ENCARGADA DE LA COREGMUN

POR "LA UTeM"

**DR. RAMÓN ÁNGEL NUÑEZ DE LA MORA**  
RECTOR DE LA UTeM

**LICDA. EMMY NAYELI GUILLÉN MÁRQUEZ**  
JEFA DEL DEPTO. DE INVESTIGACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO, EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022. CONSTANTE DE 7 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.

